
 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 320.12.06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 1 de 4	CONTRATOS Y CONVENIOS	

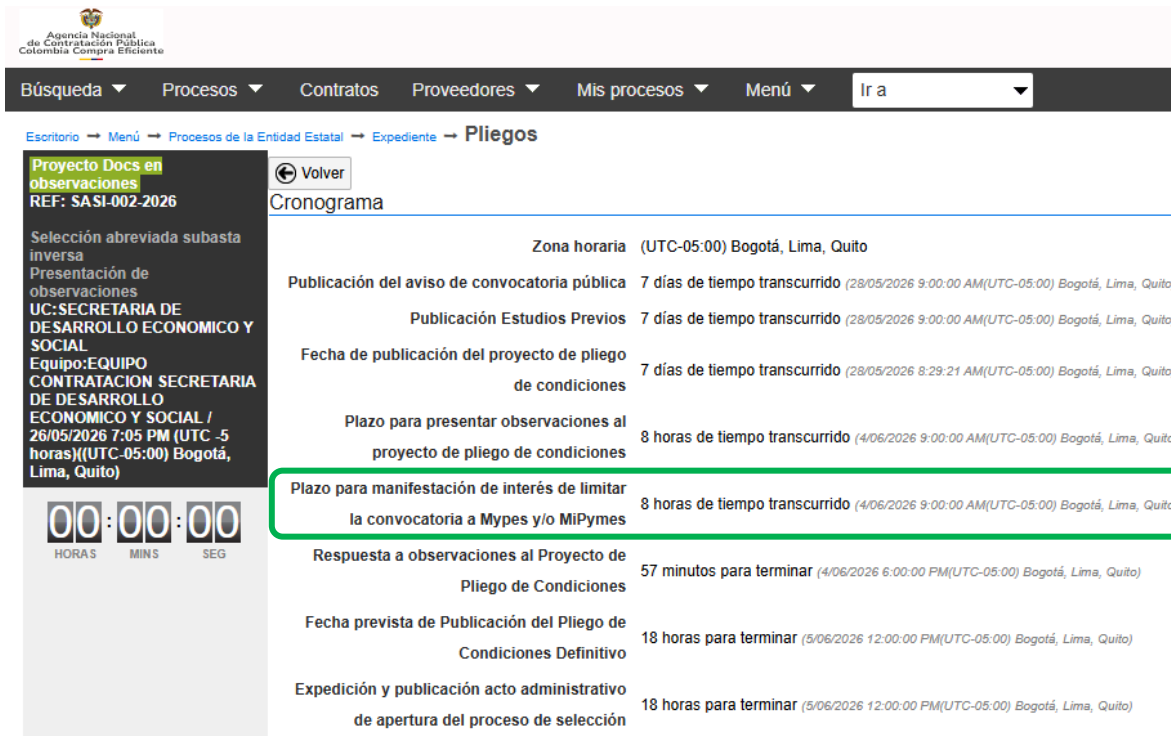
**AVISO  
DE LIMITACIÓN A MIPYMES**

**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 002 DEL 2026**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO, PROMOCIÓN DE LA CULTURA CAMPESINA Y CONCURSO SOY CAMPESINO SOY SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR**

**CONSIDERANDO**

Que, la presente convocatoria fue publicada el veintiocho (28) de Mayo de 2026 a las 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito y dispuso como plazo para manifestación de interés de limitar la presente convocatoria a MiPymes el día 04/06/2026 a las 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, así:





The screenshot shows the 'Cronograma' (Timeline) section of a procurement process. The process is identified as 'Proyecto Docs en observaciones' with reference 'REF: SASI-002-2026'. The timeline includes the following items:

- Publicación del aviso de convocatoria pública:** 7 días de tiempo transcurrido (28/05/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Publicación Estudios Previos:** 7 días de tiempo transcurrido (28/05/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones:** 7 días de tiempo transcurrido (28/05/2026 8:29:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones:** 8 horas de tiempo transcurrido (4/06/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes:** 8 horas de tiempo transcurrido (4/06/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) - This item is highlighted with a green border.
- Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones:** 57 minutos para terminar (4/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo:** 18 horas para terminar (5/06/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección:** 18 horas para terminar (5/06/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Que, por lo tanto, durante el término establecido para presentar las solicitudes de limitación a MIPYME, la Entidad recibió dos (02) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES, así:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
☆	Multi servicios integrales jc sas	General	CO1.MSG.9528758	SOLICITUD DE LIMITAR A MIPYMES MUNICIPAL	1 día de tiempo transcurrido (2/06/2026 9:34:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas <a href="#">Detalle</a>
☆	Multi servicios integrales jc sas	General	CO1.MSG.9528906	LIMITAR A MIPYMES MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	2 días de tiempo transcurrido (2/06/2026 9:23:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas <a href="#">Detalle</a>
☆	Bladimir Angulo Virguez	General	CO1.MSG.9526841	SOLICITUD DE LIMITAR A MIPYMES MUNICIPALES	2 días de tiempo transcurrido (2/06/2026 3:28:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas <a href="#">Detalle</a>

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 320.12.06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 2 de 4	CONTRATOS Y CONVENIOS	

Que, las solicitudes allegadas de limitación a MIPYMES son de las siguientes:

ITEM	REQUISITOS	VLADIMIR ANGULO VIRGUEZ- C.C: 3080773	MULTI SERVICIOS INTEGRALES JC S.A.S. NIT: 900694618-9
1	Solicitud limitación a Mipyme	CUMPLE TERRITORIAL MUNICIPAL	CUMPLE TERRITORIAL MUNICIPAL
2	Certificado existencia y representación legal o registro mercantil o RUP - Dirección y ciudad y mínimo un (1) año de existencia	CUMPLE CR 9 16 30 BRR TRES ESQUINAS Puerto Salgar, Cundinamarca	CUMPLE CALLE 15 - 3-64E BRR SANTA INES Puerto Salgar, Cundinamarca
3	Objeto social persona jurídica o actividad económica	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos contadores o revisor fiscal	CUMPLE	CUMPLE
5	Acreditación de tener el tamaño empresarial establecido por la ley	CUMPLE	CUMPLE
6	Dentro del término establecido por la Entidad	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

Que, a través del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, con la modificación realizada por el Decreto 1860 de 2021, el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, quedó de la siguiente manera:

*“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurren los siguientes requisitos:*

**1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**



**2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

**Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.**

**Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca**

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: [www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co](http://www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co) Correo: [alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co)

 Libertad y Orden	<b>SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS</b>	
Página 3 de 4	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>320.12.06</b>

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)” Lo resaltado y en negrilla fuera del texto.*

Asimismo, con la modificación realizada por el Decreto 1860 de 2021, el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1082 de 2015, quedó de la siguiente manera:

*“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a **Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.** Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo (...)”*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, **con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso** de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*



*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)” Lo resaltado y en negrilla fuera del texto.*

**Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca**

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: [www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co](http://www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co) Correo: [alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co)

 Libertad y Orden	<b>SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS</b>	
Página 4 de 4	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b>	CÓDIGO: 320.12.06

Que verificadas las solicitudes que fueron remitidas dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma de la invitación, se cumple con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021. Por tanto, el presente proceso se limita territorialmente a MiPymes Colombianas con domicilio en el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, de conformidad con el análisis efectuado en los estudios previos y la invitación pública.

Este aviso se publica el día cuatro (04) de junio de 2026 en el Portal Único de Contratación, Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) cuya página es: <https://colombiacompra.gov.co>

**Original firmado**  
**CARMEN TERESA CASTILLO CAÑAS**  
 Secretaria de Despacho  
 Secretaria de Desarrollo Económico y Social  
 Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca

**Proyecto:** Antonio Mejía Guarín - Abogado Contratista Oficina de Contratación  
**Vº. Bo.:** Daniel Felipe Sánchez Casas – Jefe de la Oficina de Contratación